



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1108/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1423/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ PAGO - FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO solicita se arbitren los medios necesarios para efectivizar el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) a favor de la Federación Argentina de Municipios (FAM), correspondiente al primer semestre del año 2023, conforme Cupón de Pago adjunto al presente.

Que, a f. 2 obra Cupón de Pago correspondiente al período 1º/2023 a favor de la Federación Argentina de Municipios, y a f. 4 Registro de Compromiso n.º 4667, de fecha 21.3.2023, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

Que, la Federación Argentina de Municipios, tiene como objetivo primordial la defensa de los municipios del país a través de diversas funciones, entre ellas, contribuir al fortalecimiento de una democracia pluralista y federal; defender la vigencia de la autonomía municipal en el marco de los preceptos contenidos en la Constitución Nacional; constituirse en el ámbito institucional natural de convergencia de los municipios y de articulación nacional de los foros provinciales, actuando en favor del interés general de los municipios, desarrollando acciones dirigidas a fortalecer su rol, mejorar su gestión institucional y, representar a los municipios asociados ante los Poderes nacionales Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las autoridades provinciales, organismos nacionales y provinciales, agencias, entidades y organismos extranjeros e internacionales, organizaciones, asociaciones y programas vinculados al quehacer municipal; por lo que este Departamento Ejecutivo considera oportuno abonar la suma mencionada precedentemente.

Que, asimismo la mencionada Federación cuenta con áreas que proveen asesoramiento administrativo, tributario y legal a los asociados y ha utilizado dichos servicios en años anteriores.

Que, en virtud del Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Federación Argentina de Municipios - FAM -, CUIT n.º 33-69554049-9, con domicilio en calle Cerrito n.º 832, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), correspondiente al primer semestre del año 2023, conforme Cupón de Pago adjunto al Expediente de referencia.

ARTÍCULO 2.º Instrumentese el pago dispuesto en el artículo precedente mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en Pesos N° 0291624-100/9 del Banco Itaú, Sucursal Avenida Santa Fe (050), CBU n.º 25900509-10029162410097.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1108/2023

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal